

En sesión ordinaria del 25 veinticinco de enero de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron al análisis de los resultados informados por el Instituto de la Judicatura, respecto del examen ordinario aplicado a los participantes del Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual, se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, inciso a, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto 1 uno, de la convocatoria de dicho concurso.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral.

2. Examen ordinario

En fecha 18 dieciocho de enero de 2022 dos mil veintidós, se aplicó a través de la plataforma virtual, el examen ordinario a los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y que mediante resolución de fecha 12 doce de enero del año en curso, se determinó su admisión para participar en este concurso.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura por conducto de la Coordinación Administrativa, de Formación Judicial y Capacitación Continua, así como de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar la revisión de los exámenes ordinarios aplicados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación ordinaria a la que se hace alusión en la base séptima, inciso a, de la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 y 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el

Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, emitida en fecha 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos de evaluación correspondientes para acreditar el examen ordinario previsto en la base séptima, inciso a, de la convocatoria.

2. Requisitos para acreditar el examen ordinario

Conforme a lo previsto en la base séptima, inciso a, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto 1 uno, de la mencionada convocatoria, se establecieron los requisitos y condiciones para acreditar el examen ordinario, deduciéndose que se deberá de alcanzar una calificación mínima de 80 ochenta puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes ordinarios aplicados por el Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base séptima, inciso a, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, el Pleno del Consejo de la Judicatura determinó que las personas identificadas con los números de folio que a continuación se mencionan, cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios				
1	38	101	138	178
2	43	104	146	189
6	45	105	148	190
7	50	108	155	191
8	51	109	156	196
11	55	124	157	197
13	65	127	158	
15	68	129	159	
23	76	130	175	
35	92	131	177	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán ser incluidos en la declaratoria de vencedores a la que se hace alusión en la base novena de la convocatoria.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base décima, punto 1 uno, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, se determinó que las personas identificadas con los siguientes números de folios no cumplieron con el requisito para acreditar el examen ordinario, al no alcanzar la calificación mínima exigida:

Folios					
3	41	85	114	140	154
12	48	87	116	141	162
				183	187

Folios						
14	49	91	117	142	163	188
16	53	93	120	144	164	192
20	58	94	121	145	169	195
27	63	96	122	149	170	198
32	67	102	126	150	173	201
33	74	103	132	151	176	204
34	78	110	133	152	179	
39	82	111	134	153	181	

Ahora bien, se hace del conocimiento que, respecto a la revisión prevista en la base octava de la convocatoria, esta podrá solicitarse desde la publicación de la presente resolución, hasta las 13:00 trece horas del 27 veintisiete de enero del año en curso, por aquellos aspirantes que obtuvieron una calificación entre 70 setenta a 79 setenta y nueve puntos. En la inteligencia que la calificación obtenida podrá consultarse con el usuario y contraseña asignado, en la plataforma en que se aplicó el examen ordinario.

2.3. Folio que causa descalificación

Con fundamento en la base décima, punto 6 seis, de la convocatoria, se estima que la persona identificada con el número de folio 46, queda descalificada. Lo anterior, considerando que, de la herramienta de monitorización de la evaluación, se desprende que la sustentante realizó su examen en contrariedad a las instrucciones que le fueran notificadas mediante correo electrónico en fecha 17 diecisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, particularmente en los puntos 1 uno, 2 dos y 8 ocho, en los cuales se estableció entre otras indicaciones medularmente lo siguiente: “Mantenga su rostro enfocado en la cámara web durante toda la evaluación, si el sistema no detecta su rostro en la grabación generará una alerta que será registrada y reportada automáticamente” (así como) “Por lo anterior, es importante que la evaluación sea rendida en un ambiente iluminado” (además) “Si al ingresar a smowl le aparece el siguiente mensaje de recomendaciones, de clic en la casilla verde que aparece al lado de su imagen”. Por lo que de los registros con los que se cuenta, se evidencia que, durante su examen ordinario, permaneció fuera de enfoque para la monitorización, además que el lugar en el que se encontraba carecía de una adecuada iluminación, lo que impedía visualizar correctamente su rostro al momento de su evaluación. Así mismo, en el transcurso de la aplicación del citado examen, la herramienta detectó el bloqueo de la cámara web del aspirante, al ser esta utilizada simultáneamente por otra aplicación en el mismo ordenador. Con lo anterior, se concluye que infringió lo dispuesto en el último párrafo del punto 6 seis, de la base décima de la convocatoria. Por ende, se reitera su descalificación.

3. Fecha y hora del examen extraordinario

Los participantes que no hayan acreditado la evaluación ordinaria, tendrán derecho a presentar el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso b, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, el cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas, del día 8 ocho de febrero del

año 2022 dos mil veintidós, a través de las plataformas virtuales que designe el Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se enviará al concursante, la liga de acceso a su correo electrónico para que pueda ingresar al aludido examen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases séptima y décima, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen ordinario que establece la base séptima, inciso a, de la convocatoria, son los interesados que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios				
1	38	101	138	178
2	43	104	146	189
6	45	105	148	190
7	50	108	155	191
8	51	109	156	196
11	55	124	157	197
13	65	127	158	
15	68	129	159	
23	76	130	175	
35	92	131	177	

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen ordinario señalado en la base séptima, inciso a, de la convocatoria, son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios						
3	41	85	114	140	154	183
12	48	87	116	141	162	187
14	49	91	117	142	163	188
16	53	93	120	144	164	192
20	58	94	121	145	169	195
27	63	96	122	149	170	198
32	67	102	126	150	173	201
33	74	103	132	151	176	204
34	78	110	133	152	179	
39	82	111	134	153	181	

Tercero: Se declara que la persona identificada con el número de folio 46, queda descalificada del concurso.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso b, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, se llevará a cabo a las 11:00 once horas, del día 8 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, a través de las plataformas virtuales que designe el Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se enviará al concursante, la liga de acceso a su correo electrónico para que pueda ingresar al aludido examen.



Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 25 veinticinco de enero de 2022 dos mil veintidós.

Director General del Instituto de la Judicatura

Juez Jesús Demetrio Cadena Montoya

ACTUACIONES

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 4775a073-f8db-4952-830d-
9e8018e5e28e



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=4775a073-f8db-4952-830d-9e8018e5e28e>